

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 264/2024

VIEDMA, 24 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° CRH19-21 caratulado: “**ÁREA GESTIÓN HUMANA S/ CONCURSO INTERNO OFICINA JUDICIAL - GRUPO III**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 122/19-STJ se convocó a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto para cubrir los cargos vacantes dentro del Escalafón "A" en el Grupo III, y vacantes eventuales que se produjeran como consecuencia del concurso, en las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, dentro del marco normativo del Reglamento Judicial, Acordada N° 2/13-STJ – art. 6°) y Acuerdo Institucional N° 8/2014 que ordenó la efectivización del mismo.

Que posteriormente por Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 10 de fecha 30 de noviembre del año 2022, la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia resuelve reconducir el concurso interno, ampliar los plazos de inscripción y adecuar los cargos a concursar a la actual estructura y situación de revista y plantillas, lo que se resolvió por Resolución N° 389/23-STJ.

Que a la fecha se encuentran firmes los resultados finales y en condiciones de producir posteriormente los ascensos por corridas de los cargos vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que superada la instancia del cumplimiento con lo previsto en el procedimiento administrativo contemplado por el art. 14° del Reglamento Judicial, corresponde dar continuidad a la tramitación pertinente y cubrir los cargos vacantes generados a partir de las promociones y traslados del personal judicial, que se detallan en el Anexo II de la presente, aplicando el criterio de corridas en los órdenes de mérito generando la promoción conforme se detalla en el Anexo III de la presente resolución.

Que a fin de proceder a ingresar en la etapa de ascensos, resulta necesario fijar las pautas ordenatorias a aplicar para la efectiva implementación de las promociones que se definan, específicamente en lo concerniente a la cobertura de las vacantes que se produzcan

por el traslado de los agentes que acceden a un cargo en un organismo distinto al de su actual desempeño.

Que el trámite que nos ocupa se encuadra en la facultades delegadas por el Inc. b) del Art. 3º de la Acordada N° 13/2015-STJ.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DECLARAR vacantes los cargos eventuales detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, en el marco del llamado a Concurso Interno cerrado y subsidiariamente concurso interno abierto, en el Organismo de la Oficina Judicial del Fuero Penal, convocado por Resolución N° 122/19-STJ y reconducido por Resolución N° 389/23-STJ, en el ámbito de las cuatro circunscripciones judiciales.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los cargos eventuales vacantes, detallados en el Anexo I, son producto de las promociones ocurridas y consecuentes corridas de los agentes detallados en el Anexo II.

Artículo 3º.- PROMOVER, a partir de la toma de posesión del cargo, al personal detallado en el Anexo III de la presente.

Artículo 4º.- DISPONER que los agentes que son promovidos a cargos del Grupo III, y que en consecuencia deban trasladarse de organismo, tomarán posesión del cargo en el organismo de destino preferentemente una vez cubierta la vacante en el organismo de origen, conforme las alternativas que se establecen en el artículo 5º de la presente. El plazo para la toma de posesión se establece en un máximo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la presente, ello a los efectos de la gestión del movimiento de personal entre organismos. La Gerencia de Gestión Humana, previa fundamentación, podrá extender el mencionado plazo por un máximo de hasta treinta (30) días corridos adicionales. Cumplido el plazo establecido, el traslado y la toma de posesión del cargo deberá efectivizarse sin más trámite, caso contrario quedará sin efecto la promoción dispuesta por la presente.

Artículo 5º.- ESTABLECER, en el marco de las promociones dispuestas, que:

a) Aquellos organismos que por la incorporación de agentes que prestaban funciones en otros organismos, excedan la plantilla establecida por normativa vigente, deberán ceder a los organismos de origen los agentes que en exceso registren, comenzado la migración correspondiente desde las categorías inferiores y por la fecha de ingreso a labores más reciente (agentes con menor antigüedad en el Poder Judicial);

b) Aquellos organismos que, por el traslado de agentes que allí prestaban funciones hacia otros organismos donde toman posesión del cargo ganado, y aún luego de la aplicación de lo establecido en el punto “a” se les generen vacantes respecto de la plantilla establecida por normativa respectiva, se les cubrirá la eventual vacante mediante el ingreso de nuevos agentes en categoría de Escribientes y provenientes del “orden de méritos de ingresos” vigente.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón y publíquese.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial

Anexo I - Resolución N° 264/2024-STJ
Listado de cargos vacantes con órdenes de mérito firmes
Concurso Interno - Oficina Judicial Grupo III - 1ra, 2da, 3ra y 4ta CJ
(Res. N° 122/19-STJ y 389/23-STJ)

Nº de Orden	ID_ Vac	CJ	LOCALIDAD	CATEGORÍA	VAC_CANT	GRUPO	ORGANISMO / FUERO	ID_Mesa
1	1	1ra CJ	VIEDMA	JEFE/A DESPACHO	1	3	UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CASOS	1271

Anexo II - Resolución N° 264/2024-STJ
Listado de agentes que dejan cargos vacantes
Concurso Interno - Oficina Judicial Grupo III - 1ra, 2da, 3ra y 4ta CJ
(Res. N° 122/19-STJ y 389/23-STJ)

N° de Orden	id_vac	Cuil	Apellido	Nombre	CJ	Localidad	Categoría	Organismo / fuero
1	1	27221328561	JOELSON	LAURA SILVINA	1ra CJ	VIEDMA	JEFE/A DESPACHO	UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CASOS

Anexo III - Resolución N° 264/2024-STJ
Listado de promociones por corridas
Concurso Interno - Oficina Judicial Grupo III - 1ra, 2da, 3ra y 4ta CJ
(Res. N° 122/19-STJ y 389/23-STJ)

Nº de Orden	VAC.	C.J.	ORGANISMO / FUERO	CARGO	LOC. VACANTE	CUIL	APELLIDO	NOMBRE
1	1	1ra CJ	UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CASOS	JEFE/A DESPACHO	VIEDMA	27171359347	TOLNAI	PATRICIA ALEJANDRA